

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 de 5
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE MODIFICACIÓN:

PRORROGA	X	ADICIÓN	X	CESIÓN		MODIFICACIÓN TÉCNICA	X
----------	---	---------	---	--------	--	----------------------	---

AL CONTRATO	CI 072/2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
-------------	-------------	----------------------	------------

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	MARIA PAOLA CASTRO QUIROGA
FECHA	11/06/2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E	C.C. / NIT No. 890.702.369
REPRESENTANTE LEGAL: VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR	C.C. No.: 28845664
DIRECCIÓN: CARRERA 26 N°8-10. BARRIO CENTRO	No. DE CONTACTO: 2450228

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MORGUE GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) SIN IVA.

VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: \$25.000.000 SIN IVA.

VALOR APOORTE OTROS: N/A

VALOR INICIAL EN SMLMV: El valor corresponde a 17,568 S.M.L.V

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000022 - 31/01/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025000164 - 13/02/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CUATRO (04) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2025

MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES

OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO: N/A

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA:

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 80%, equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000).

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 20.000.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 5.000.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 20.000.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	2 de 5
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

La ejecución física del contrato es del 80%

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [adicción, prórroga y/o modificación] del contrato:

Dando cumplimiento a las metas trazadas nuestro Plan de Desarrollo (Melgar Tierras de Oportunidades 2024 - 2027), y al desempeño de lo planeado y presupuestado para este año 2025, es necesario continuar ejecutando los diferentes procesos propios de la Secretaria de Salud.

Que el derecho a la salubridad pública como obligación del Estado, esta debe propender por el aseguramiento de las condiciones mínimas, para el cabal desarrollo de la vida en comunidad, garantizando la salud de quienes la conforman, por tal razón este derecho colectivo está ligado al control y manejo de las situaciones de índole sanitario, para evitar que tanto en el interior como en el exterior de un establecimiento o de un determinado lugar se generen focos de contaminación, epidemias u otras circunstancias que puedan afectar la salud y tranquilidad de la colectividad y, en general, que afecten o amenacen el estado de sanidad comunitaria.

Que el artículo 516 de la Ley 9 de 1979 asigna la competencia al Ministerio de Salud hoy de la Protección Social para expedir las normas y procedimientos para controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad. Que se hace necesario establecer un régimen de excepción para los cementerios que actualmente funcionan en el país, así como un régimen de transición para el cumplimiento de la presente norma. Que se considera conveniente expedir una normatividad que regule los servicios prestados por los cementerios, que responda a la realidad cultural, demográfica y de diseño urbanístico del país. Que así mismo de debe establecer un reglamento que garantice el cumplimiento de requisitos sanitarios que deben cumplir los cementerios con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma.

Que hasta la fecha la administración municipal ha estado venido administrando la Morgue en donde se realizan los casos de autopsias "MÉDICO - LEGALES y CLÍNICAS, asumiendo todo lo correspondiente al mantenimiento y logística para su correcto funcionamiento, a través del contrato interadministrativo suscrito con la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR siempre ha puesto a disposición sus profesionales y/o el medico habilitado para ello puedan realizar apropiadamente las necropsias.

Por todo lo anterior se hace necesario seguir garantizando la prestación del servicio de la Morgue a la comunidad y con el fin de que las mismas no sea interrumpida, es de mencionar que este servicio con la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. como entidad idónea para el funcionamiento efectivo de la Morgue municipal los cuales a la fecha se han desarrollado satisfactoriamente prestando un servicio de manera óptima y oportuna garantizando la cobertura de las necesidades de la población MelgareNSE.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias de la secretaria de salud, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Que, para soportar la presente solicitud, la secretaria de hacienda expidió el CDP No 2025000635 del 11 de Junio del 2025.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021 y acuerdo 0010 del 2023.

Conclusiones de la Justificación:

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera, que de acuerdo con el estudio previo se estableció pagos parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) por lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición al contrato interadministrativo **072 del 2025**, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) SIN IVA, equivalente a 7,02 S.M.M.L.V. en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a ajustar lo anterior.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	3 de 5
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

- Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos para el desarrollo de las actividades para la óptima prestación del servicio de morgue en el municipio de melgar.
- Mantener al día los pagos de los contratos de servicios personales que suscriba la E.S.E. con terceros, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos realizados por quien ejerza la función de supervisión y/o auditoría para las ejecuciones de las acciones derivadas del contrato.
- Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de las acciones que se obliga a prestar a cargo del Municipio y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato
- Velar por la seguridad, custodia, el cuidado, la conservación de las personas fallecidas, desde proceso médico legal hasta entrega del mismo.
- Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Salud que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del presente contrato, que tengan relación con el objeto contractual.

La forma de pago de la adición será así: Dos (2) pagos, cada uno por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000).**

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es por 2 (dos) meses hasta el 13 de Agosto de 2025.

- Como supervisor / interventor del contrato certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.
- Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.
- Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista presente para la aprobación del Municipio, en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación y/o modificación de las garantías que respaldan el contrato y/o convenio en referencia.
- Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición, prórroga y/o modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- PLAZO PARA PRORROGAR:** DOS (2) MESES - HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2025
- VALOR DE LA ADICIÓN:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000) SIN IVA.
- VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000) SIN IVA.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	4 de 5
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: CDP No 2025000635 del 11 de Junio del 2025. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 - 004 - 101	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION: ____
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 10.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos	
TOTAL	\$ 10.000.000

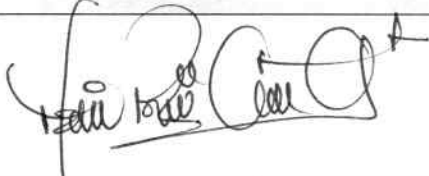
- VALOR APOORTE OTROS: N/A.
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000) SIN IVA.
- VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000) SIN IVA.
- MODIFICACIÓN TÉCNICA: La(s) cláusula(s) que se proponen para realizar modificación del contrato interadministrativo No.072-2025, son 2, 3, 4 y 9, las cuales quedarán así
- CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: VALOR. El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), gasto soportado mediante certificado de disponibilidad No. 2025000022 - 31/01/2025 y CDP N° 2025000635 del 11 de Junio del 2025, y se especifican en los estudios previo. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.
- CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante SIETE (07) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE (\$ 5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, EL PRIMER (01) PAGO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PARA LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, DOTACIÓN, INSTRUMENTAL Y MATERIAL REQUERIDO; Y SEIS (06) PAGOS PARCIALES, el pago se realizará de acuerdo con las actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y/o tributos establecidos en la ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	5 de 5
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

- **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
- **CLAUSULA 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Recursos soportados son por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** CDP: 2025000022 rubro 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 004 101 y **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** con CDP No 2025000635 del 11 de Junio del 2025, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 - 004 – 101.

5. RESPONSABLE.

	
NOMBRE: MARIA PAOLA CASTRO QUIROGA CARGO: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	ELABORÓ: ADRIANA MILENA BARRIOS M. CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2025000635 11/06/2025
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 11/06/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
999999999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.1.2.02.02.008.001-91199004101	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	004	10,000,000.00

Total Disponibilidad: 10,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MORGUE GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

Dada en MELGAR a los 11 dias del mes de JUNIO De 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS



ACTA MODIFICATORIA No 01 Al CONTRATO N° 072-2025	
NÚMERO DE CONTRATO	N° 072-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR Decreto 089 del 001 de Abril de 2024
CEDULA DE CIUDADANÍA:	28.845.664 Melgar
NIT:	890.702.369-4
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 N 8-10 BARRIO CENTRO
TELÉFONO:	3138530198

Entre los suscritos antes enunciados, **EL CONTRATANTE IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** obrando a nombre del Municipio de Melgar y **EL CONTRATISTA** obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 072-2025** con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1. Que el Municipio de Melgar - Tolima y por otra parte **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 28.845.664 de Melgar, en calidad de Gerente de la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE** con N°890.702.369-4, de conformidad con el Decreto 089 del 001 de Abril de 2024, suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 072-2025**, el cual tiene por objeto: “ **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MORGUE GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025**”.
2. Que el valor Inicial del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 072-2025** es por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
3. Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal N°2025000023 DE FECHA 31/01/2025 y el Registro Presupuestal No. 2025000164 DE FECHA 13/02/2025.
4. Que dentro del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 072-2025** se estableció un plazo de **CUATRO (04) MESES**, se suscribió acta de inicio el día 13/02/2025.
5. Que mediante solicitud de fecha 11/06/2025 la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** solicita la modificación del contrato más exactamente en la **CLAUSULA 2, 3, 4 y 9**.

a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 20.000.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 5.000.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 20.000.000	
SALDO ALIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 80%, equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad



**Alcaldía
de MELGAR**

**Dirección de
CONTRATACIÓN**

Dando cumplimiento a las metas trazadas nuestro Plan de Desarrollo (Melgar Tierras de Oportunidades 2024 - 2027), y al desempeño de lo planeado y presupuestado para este año 2025, es necesario continuar ejecutando los diferentes procesos propios de la Secretaría de Salud.

Que el derecho a la salubridad pública como obligación del Estado, esta debe propender por el aseguramiento de las condiciones mínimas, para el cabal desarrollo de la vida en comunidad, garantizando la salud de quienes la conforman, por tal razón este derecho colectivo está ligado al control y manejo de las situaciones de índole sanitario, para evitar que tanto en el interior como en el exterior de un establecimiento o de un determinado lugar se generen focos de contaminación, epidemias u otras circunstancias que puedan afectar la salud y tranquilidad de la colectividad y, en general, que afecten o amenacen el estado de sanidad comunitaria.

Que el artículo 516 de la Ley 9 de 1979 asigna la competencia al Ministerio de Salud hoy de la Protección Social para expedir las normas y procedimientos para controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad. Que se hace necesario establecer un régimen de excepción para los cementerios que actualmente funcionan en el país, así como un régimen de transición para el cumplimiento de la presente norma. Que se considera conveniente expedir una normatividad que regule los servicios prestados por los cementerios, que responda a la realidad cultural, demográfica y de diseño urbanístico del país. Que así mismo debe establecer un reglamento que garantice el cumplimiento de requisitos sanitarios que deben cumplir los cementerios con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma.

Que hasta la fecha la administración municipal ha estado venido administrando la Morgue en donde se realizan los casos de autopsias "MÉDICO - LEGALES y CLÍNICAS, asumiendo todo lo correspondiente al mantenimiento y logística para su correcto funcionamiento, a través del contrato interadministrativo suscrito con la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR siempre ha puesto a disposición sus profesionales y/o el medico habilitado para ello puedan realizar apropiadamente las necropsias.

Por todo lo anterior se hace necesario seguir garantizando la prestación del servicio de la Morgue a la comunidad y con el fin de que las mismas no sea interrumpida, es de mencionar que este servicio con la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. como entidad idónea para el funcionamiento efectivo de la Morgue municipal los cuales a la fecha se han desarrollado satisfactoriamente prestando un servicio de manera óptima y oportuna garantizando la cobertura de las necesidades de la población Melgareña.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias de la secretaría de salud, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Que, para soportar la presente solicitud, la secretaría de hacienda expidió el CDP No 2025000635 del 11 de Junio del 2025.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021 y acuerdo 0010 del 2023.

Conclusiones de la Justificación:

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera, que de acuerdo con el estudio previo se estableció pagos parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) por lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición al contrato interadministrativo **072 del 2025, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) SIN IVA**, equivalente a 7,02 S.M.M.L.V. en razón a garantizar la continuidad, organización



y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a ajustar lo anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

- Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos para el desarrollo de las actividades para la óptima prestación del servicio de morgue en el municipio de melgar.
- Mantener al día los pagos de los contratos de servicios personales que suscriba la E.S.E. con terceros, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos realizados por quien ejerza la función de supervisión y/o auditoría para las ejecuciones de las acciones derivadas del contrato.
- Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de las acciones que se obliga a prestar a cargo del Municipio y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato
- Velar por la seguridad, custodia, el cuidado, la conservación de las personas fallecidas, desde proceso médico legal hasta entrega del mismo.
- Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Salud que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del presente contrato, que tengan relación con el objeto contractual.

La forma de pago de la adición será así: Dos (2) pagos, cada uno por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000).

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es por 2 (dos) meses hasta el 13 de Agosto de 2025.

6. Como supervisor / interventor del contrato certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

7. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.

8. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista presente para la aprobación del Municipio, en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación y/o modificación de las garantías que respaldan el contrato y/o convenio en referencia.

9. Que, para soportar la presente adición, la secretaria de hacienda municipal expide el CDP N° 2025000635 del 11 de Junio del 2025.

10. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

11. Que el valor a adicionar no excede el 50% del valor del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 2153.

12. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a la cláusula 2, 3, 4 y 9 del CONTRATO No 072-2025, las cuales quedaran así:

PRORROGAR:	PRORROGAR DOS (2) MESES - HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2025.
ADICIONAR	ADICIONAR por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) SIN IVA, el cual cuenta con respaldo presupuestal según CDP No

	2025000635 del 11 de Junio del 2025, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 - 004 - 101
MODIFICAR:	<p>Modificar la cláusula 2, 3, 5 y 6 la cual quedara así:</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), gasto soportado mediante certificado de disponibilidad No. 2025000022 - 31/01/2025 y CDP N° 2025000635 del 11 de Junio del 2025, y se especifican en los estudios previo. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.</p> <p>CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante SIETE (07) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE (\$ 5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, EL PRIMER (01) PAGO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PARA LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, DOTACIÓN, INSTRUMENTAL Y MATERIAL REQUERIDO; Y SEIS (06) PAGOS PARCIALES, el pago se realizará de acuerdo con las actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y/o tributos establecidos en la ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Recursos soportados son por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) CDP: 2025000022 rubro 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 004 101 y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) con CDP No 2025000635 del 11 de Junio del 2025, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 - 004 – 101.</p>
PERFECCIONAMIENTO	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición de la reducción del Registro Presupuestal.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 072-2025 inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes
En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.	
Elaboró	Dilips Johana Rojas lozano / Contratista 
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación 

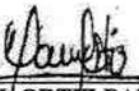
 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-012
	SUBPROCESO	CONTRACTUAL	VERSIÓN	04
	FORMATO	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

Melgar, 13 de junio del 2025

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal Ciudad

De manera atenta, le solicito se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo a:

BENEFICIARIO:	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR
NIT/C.C. N.º:	890702369-4
DIRECCIÓN:	CRA 26 # 8 -10 Mel
TELÉFONO:	N/A
RUT:	890702369-4
CONTRATO N.º:	072-2025
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MORGUE GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.
CÓDIGO:	Rubro: 2.1.2.02.02.008.001-91199004101 - 004 - 101
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
C.D.P:	2025000635 del 11 de Junio del 2025



MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA. TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.